

Incluye en el presente de la real Cedula del Con^{do} 43
 Et venia a Real de este año por lo que se mandó
 que se mandase a los señores de las Indias, o Regidores de las
 dhas. ciudades, o Regidores de las dhas. ciudades, o Regidores de las
 que quisieren establecer en Madrid, o en otras par
 tes del Reino de España, que fuesen de las dhas. ciudades, o Regidores
 en el gobierno correspondiente en las dhas. ciudades, o Regidores
 que se mandó; teniéndose por esta Ciudad de Madrid, y
 quando se cumpliere de real Cedula, y que se escogió
 personas para las dhas. que se mandó, avisando a
 Am^{or} de El Reino

En virtud de Real Cedula de Juan^o Angulo D^{no}, que en cumplimiento
 de lo acordado por esta Ciudad en el Consejo de Indias
 se ha informado de la habilidad y calidad de salud
 de don Juan de Tolosa, y halla ser de buena y sana
 memoria en su memoria; teniéndose por esta
 Ciudad de Madrid le nombra por vecedor, y abrenido
 de don Juan de Tolosa, y que para el presente vale de
 el correspondiente título, o testimonio de esta
 Ciudad

En la qual se acordó que se diese por ante vos señores
 de esta Ciudad de Madrid

Rosiquet

Ante mí

En la qual se acordó que se diese por ante vos señores
 de esta Ciudad de Madrid

En virtud de Real Cedula de Juan^o Angulo D^{no}, que en cumplimiento
 de lo acordado por esta Ciudad en el Consejo de Indias
 se ha informado de la habilidad y calidad de salud
 de don Juan de Tolosa, y halla ser de buena y sana
 memoria en su memoria; teniéndose por esta
 Ciudad de Madrid le nombra por vecedor, y abrenido
 de don Juan de Tolosa, y que para el presente vale de
 el correspondiente título, o testimonio de esta
 Ciudad

